



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail: jpelmorro@hotmail.com

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA PARROQUIA EL MORRO.
GADPREM N° 024-GADPREM-2021**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL MORRO.

CONSIDERANDO

Que, mediante registros oficiales nro. 175 del 20 de abril del 2010, nro. 306 del 22 de octubre del año 2010, y nro. 166 del 21 de enero del 2014 se encuentra vigente la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) respectivamente.

Que, nuestra Constitución en su artículo 241 determina que: la Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador dentro de su artículo 267, al igual que el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, citan como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales la de planificar, elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Parroquial y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, De manera articulada con la planificación Cantonal, provincial, regional, y nacional.

Que, el artículo 272 de la referida norma Suprema, establece como uno de los criterios para la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados el contenido en el numeral 3: Logros en mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Gobierno autónomo descentralizado", para cuya aplicación, conforme el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes;

Que, el Código Orgánico citado, define a los Planes de Desarrollo como: "las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio"; así como también su normativa determina los contenidos

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro
www.gadelmorro.gob.ec



GAD PARROQUIAL RURAL
EL MORRO
Administración 2019-2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail: jpelmorro@hotmail.com

minimos y señala en el artículo 48 que el mencionado Plan de Desarrollo entrará en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente;

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en mención establece que: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado", concordante a esta norma, el artículo 50 ibidem expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como atribuciones de la Junta Parroquial, establece en su artículo 67 Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en sus artículos 300 y 304, dice; los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y; que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia El Morro, reunida el 31 de Agosto del 2021, emite resolución favorable sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Morro, según consta en el acta adjunta con las firmas de los asistentes.

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro
www.gadelmorro.gob.ec



GAD PARROQUIAL RURAL
EL MORRO
Administración 2019-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL **EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Canton Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail: jpelmorro@hotmail.com

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, las Asambleas Locales, se establecen de acuerdo a lo que establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 57 determina que la conformación de estas asambleas deberán garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro, está elaborando el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, y en su fase final requiere de la aprobación de la Junta Parroquial para su promulgación y ejecución.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República y la Ley; y, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESUELVE: Expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA EL MORRO.

Art. 1.- Objeto.- La presente resolución constituye el marco general de políticas e instrumentos que permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro y a la comunidad, dirigir y coordinar el desarrollo físico, social, económico y administrativo de la Parroquia El Morro.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- El ordenamiento territorial de la Parroquia El Morro se regirá por el Plan de Desarrollo, que se aprueba mediante esta Resolución convirtiéndola en norma legal de aplicación obligatoria y general en el territorio de la Parroquia y para todos los efectos vinculados con el ordenamiento territorial, la gestión y el desarrollo local que estuvieran implícita o explícitamente previstas en el mencionado Plan.

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro
www.gadelmorro.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail.: jjpelmorro@hotmail.com

Art. 3.- Forman parte de la presente resolución, con el carácter de normas de obligatoriedad general, el conjunto de documentos que conforman la Memoria Técnica del Plan de Desarrollo del GAD Parroquial El Morro 2021-2027.

Art. 4.- Actualización.- De conformidad al artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se establece la obligatoriedad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro de actualizar su Plan de Desarrollo al inicio de cada gestión.

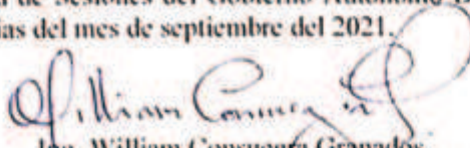
La actualización del Plan, en cualquiera de sus formas, deberá llevarse a cabo conforme el procedimiento utilizado para la formulación, aprobación y sanción del mismo.

Art. 5.- Actualización de excepción.- Excepcionalmente el Plan podrá ser revisado y actualizado antes de los plazos previstos, por las siguientes razones:

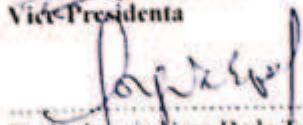
- Quando ocurran cambios significativos en las previsiones demográficas.
- Quando exista necesidad de ejecutar macro proyectos que generen impactos sobre el ordenamiento previsto.
- Quando situaciones producidas por fenómenos naturales o antrópicos, alteren las previsiones establecidas en el Plan.
- Quando los cambios en la normativa orgánica nacional lo requieran.

VIGENCIA: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, y en página web institucional.

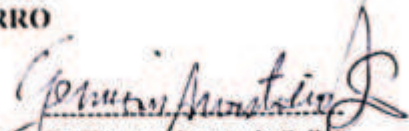
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, a los 13 días del mes de septiembre del 2021.


Ing. William Consuegra Granados
Presidente del GAD PQ EL MORRO


Leda Rita Villa Cruz
Vice-Presidenta


Lorgia Vega De la Torre
Vocal Principal




Sr. German Anastasio Sellán
Vocal Principal


Leda Maritza Mazzini Alejandro
Vocal Principal

RECINTOS: Los Pocitos - Sitio Nuevo - San Miguel - San Juan - Ayalán - Puerto Del Morro
www.gadelmorro.gob.ec



GAD PARROQUIAL RURAL
EL MORRO
Administración 2019-2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail: jpelmorro@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA.

CERTIFICO: que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en primera instancia por el pleno de la Junta Parroquial El Morro, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2021, respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Parroquia Rural El Morro, 31 de Agosto del 2021.


Econ. Ronald Arreaga Arevalo
Secretario-Tesorero

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro



CERTIFICACIÓN DE APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA.

CERTIFICO: que la presente **RESOLUCIÓN** fue **APROBADA** en segunda instancia por el pleno de la Junta Parroquial El Morro, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del 2021, respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Parroquia Rural El Morro, 13 de Septiembre del 2021.


Econ. Ronald Arreaga Arevalo
Secretario-Tesorero

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro



RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro
www.gadelmorro.gob.ec